



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2017-GACTE-MPPA

Aguaytía, 25 de Septiembre del 2017.

VISTOS:

VISTO:

Visto el Informe N° 548-2017-SGC de fecha 11 de Setiembre del 2017, Expediente Administrativo N° 8379-2017, Presentado por los señores **SILVA SOTO ELSA, SILVA SOTO NILA, SILVA SOTO ELINOR, SILVA SOTO SEGUNDO EDINSON, SILVA SOTO TERCERO EDINSON, SILVA SOTO RINITA**, quien solicita la **Sub División de Lote sin cambio de uso**, ubicado en el bien inmueble signado como Mz “O”, Lote N° 14 ubicado en el Centro Poblado Villa Aguaytía, Distrito y provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe “...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la Norma GH.010 del “Reglamento Nacional de edificaciones – RNE”, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, “Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones”, en su Artículo 3°.- **Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por los señores: SILVA SOTO ELSA, SILVA SOTO NILA, SILVA SOTO ELINOR, SILVA SOTO SEGUNDO EDINSON, SILVA SOTO TERCERO EDINSON, SILVA SOTO RINITA, acreditan el derecho de propiedad, fundamentado según puede verse en el Certificado Literal del bien inmueble materia de la Sub división, de acuerdo al Certificado Literal de partida N° P19011074, emitida por la SUNARP, con un área 343.00 m², ubicado en el Centro Poblado Villa Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, y según expediente técnico que consiste en planos y memoria descriptiva suscrito por el profesional responsable: Ing. Civil. Luis Eduardo Lechuga Pardo con Código de Verificador Común CIV N° 000692VCZRVI, el cual tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE 14, MANZANA “O” (P19011071)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	9.20 ML	AV. SIMON BOLIVAR
DERECHA	31.55 ML	LOTE 13(LOTES DE COMERCIO)
IZQUIERDA	30.90 ML	LOTE 15(LOTES DE COMERCIO)
FONDO	12.85 ML	
PERÍMETRO	84.50 ML	
Encerrando un área de	343.00 m²	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Existiendo, el Informe N° 548-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, donde declara **PROCEDENTE** y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor del interesado por concepto de Sub División de terreno; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Sub División sin cambio de uso del **Lote N° 14 Mz “O”** de acuerdo al Certificado Literal de Partida N° **P19011074**, ubicado en el Centro Poblado Villa Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad; con un área total del lote matriz de **343.00 m²** subdividiéndose en 06 sub lotes: 14A; 14B; 14C; 14D; 14E; 14F y un pasadizo común, según linderos y medidas perimétricas siguientes:

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 06 sub lotes y un pasadizo común, planteado según el plano de SUBDIVISIÓN que se adjunta:

LOTE 14A

LINDERO
FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO
PERIMETRO
Encerrando un área de

MEDIDA
4.00 ML
11.66 ML
11.66 ML
4.68 ML
32.00 ML
50.60 m²

COLINDANCIA
AV. SIMON BOLIVAR
PASADIZO COMUN
LOTE 15(LOTES DE COMERCIO)
LOTE 14B

LOTE 14B

LINDERO
FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO
PERIMETRO
Encerrando un área de

MEDIDA
10.19 ML
5.28 ML
4.68 ML
10.18 ML
30.33 ML
50.70 m²

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
LOTE 14C (LOTES DE COMERCIO)
LOTE 14A (LOTES DE COMERCIO)
LOTE 15 (LOTES DE COMERCIO)

LOTE 14C

LINDERO
FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO
PERIMETRO
Encerrando un área de

MEDIDA
9.30 ML
5.82 ML
5.28 ML
9.06 ML
29.46 ML
50.90 m²

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
LOTE 27 (OTROS USOS)
LOTE 14B (LOTES DE COMERCIO)
LOTE 15 (LOTES DE COMERCIO)

LOTE 14D

LINDERO
FRENTE
DERECHA
IZQUIERDA
FONDO
PERIMETRO
Encerrando un área de

MEDIDA
9.17 ML
5.27 ML
5.83 ML
9.45 ML
29.72 ML
51.41 m²

COLINDANCIA
PASADIZO COMUN
LOTE 14E (LOTES DE COMERCIO)
LOTE 27 (OTROS USOS)
LOTE 13 (LOTES DE COMERCIO)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

LOTE 14E

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	10.27 ML	PASADIZO COMUN
DERECHA	4.68 ML	LOTE 14F (LOTES DE COMERCIO)
IZQUIERDA	5.27 ML	LOTE 14D (LOTES DE COMERCIO)
FONDO	10.30 ML	LOTE 13 (LOTES DE COMERCIO)
PERÍMETRO	30.52 ML	
Encerrando un área de	51.01 m ²	

LOTE 14F

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	4.00 ML	AV. SIMON BOLIVAR
DERECHA	11.80 ML	LOTE 13 (LOTES DE COMERCIO)
IZQUIERDA	11.76 ML	PASADIZO COMUN
FONDO	4.68 ML	LOTE 14E (LOTES DE COMERCIO)
PERÍMETRO	32.24 ML	
Encerrando un área de	50.98 m ²	

PASADIZO COMUN

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	1.20 ML	AV. SIMON BOLIVAR
DERECHA	31.20 ML	LOTE 14D (LOTES DE COMERCIO); LOTE 14E (LOTES DE COMERCIO); LOTE 14F (LOTES DE COMERCIO); LOTE 14A (LOTES DE COMERCIO)
IZQUIERDA	31.15 ML	LOTE 14B (LOTES DE COMERCIO)
FONDO	1.20 ML	LOTE 14C (LOTES DE COMERCIO)
PERIMETRO	37.40 ML	LOTE 27 (OTROS USOS)
Encerrando un área de	64.75 m ²	

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE
Ing. Hilario Arturo Burga Mendaza
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL